

Municipio: **FRESNILLO**

Ejercicio Fiscal: 2025

Corte al:

Informes presentados	Aspectos Revisados.	Situación Determinada.	Acciones Recomendadas.
ENERO A MARZO.-1RO			
ABRIL A JUNIO.-2DO			
JULIO A SEPTIEMBRE.-3RO	VIGILANCIA, VERIFICACIÓN REVISIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS, FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO. Durante el periodo, se llevó a cabo la supervisión física de las siguientes Estimaciones de Obras de Inversión: 01 Estimación de Programa Ramo 33 Fondo III, 01 Estimación del Programa Ingresos Propios, 17 Estimaciones del Programa Fondo IV, sumando un total de 19 Obras de Inversión supervisadas, como a continuación se especifica: 1.1 Pavimentación 549.36m2. ramo 33, Fondo III, Calle Veta Grande, Colonia Solidaridad, Fresnillo,	1.1 En Acta de Sitio No. 1165/25 de fecha 22 de septiembre de 2025,	1.1 En oficio No. 1165 de fecha 22 de septiembre de 2025, el OIC emitió las siguientes recomendaciones:

	Zacatecas, Monto contratado: \$350,944.66, Monto de la Estimación 1 y Finiquito: \$350,944.66, Contratista: C. José Alberto Hernández Aguilar, Ejercicio Fiscal 2025, fecha: 22/09/25, Plazo de Ejecución: del 26 de junio al 06 de agosto de 2025. 1.2 Construcción de Cisterna para Agua Potable con capacidad de 300,000 litros en Instalaciones de la Feria Municipal, Fresnillo, Zacatecas, Ingresos Propios, Monto: \$1,890,836.49. Monto Estimación 1: \$1,183,537.52. Contratista: Arq. Armando Justinien Veloz Cortés, Plazo de ejecución: del 08 de agosto al 06 de septiembre de 2025. 1.3 Mantenimiento de cubierta de gimnasio Nico Varela, Fresnillo Zacatecas, Fondo IV, Monto contratado: \$3,316,356.72, Anticipo: \$94,907.02, Monto Estimación No. 1: \$2,055,061.01, Contratista: Fabricaciones de Acero de Fresnillo, S.A. de C.V., Plazo de Ejecución: del 31 de mayo al 19 de junio de 2025. 1.4 Mantenimiento de Cubierta de Gimnasio Nico Varela, Fresnillo,	el OIC emitió las siguientes observaciones: - El concreto aplicado en la calle Veta Grande esquina con calle Villanueva, (área de pozo de visita), por 17.48m2, se encuentra totalmente deteriorado, se observó hundimiento de pozo de visita en la misma área. - La aplicación de la pintura en guarniciones, topes cruces peatonales, es de mala calidad, por lo que se le recomienda la aplicación de una segunda mano, utilizando pintura de calidad. 1.2 En oficio No. 1060 de fecha 28 de agosto de 2025, y conforme a Acta de Sitio No. 1060 de fecha 27 de agosto de 2025, se observó a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, las siguientes irregularidades: - En el concepto MFOC-050626 "construcción de muro de concreto hecho en obra, resistencia normal, agregando máximo 1/2", se realizaron las correcciones de las filtraciones de agua con un cemento plástico por	- En el primer punto, se recomendó la demolición y reposición del concreto, así como la reparación del pozo de visita. - En el segundo punto, se recomendó la aplicación de una segunda mano, utilizando pintura de calidad. - A La fecha, se acataron las recomendaciones emitidas por el OIC. 1.2 En oficio No. 1040 de fecha 22 de agosto de 2025, se recomendó a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, girar instrucciones al Director de Planeación, Estudios y Proyectos, Ing. Leonel Miranda Méndez, para que elabore proyectos de acuerdo a las necesidades de cada obra, puesto que se continúan detectando demasiadas deficiencias en muchos de los proyectos que en esa Secretaría se elaboran, redundando en obras de mala calidad o no funcionales. Obteniendo respuesta en oficio No. 1684, donde aclaran que el hidroneumático proyectado no tiene la intención de reemplazar
--	--	--	---

	Zacatecas, Fondo IV, Monto contratado: \$3,316,356.72, Monto Estimación No. 2: \$266,388.70, Contratista: Fabricaciones de Acero de Fresnillo, S.A. de C.V., Plazo de Ejecución: del 31 de mayo al 19 de junio de 2025. 1.5 Mantenimiento de cubierta de gimnasio Nico Varela, Fresnillo Zacatecas, Fondo IV, Monto contratado: \$3,316,356.72, Monto Estimación No. 3 y Finiquito: \$822,019.06, Contratista: Fabricaciones de Acero de Fresnillo, S.A. de C.V., Plazo de Ejecución: del 31 de mayo al 19 de junio de 2025. 1.6 Mantenimiento de Camellones en la Cabecera Municipal del Puente del Jorobado al Puente del Minero, Fresnillo, Zacatecas, Fondo IV, Monto contratado: \$1,855,995.70, Anticipo: \$556,798.71, Monto Estimación No. 1 y Finiquito: \$1,299,196.99. Contratista: Ing. Edgar Lorena Hernández, Plazo de Ejecución: del 05 de junio al 03 de agosto de 2025. 1.7 Pavimentación, Guarniciones y Banquetas de Concreto	la parte exterior pero no se taparon en su totalidad ya que el problema continúa”. • En el concepto MFOC-120204 “suministro y colocación de hidroneumático con bomba tipo jet cam 100 de 1 hp y150 litros marca EVANS o similar incluye motobomba, tanque, manómetro...” Al momento de la inspección de la obra no se encontró instalado. • En el concepto MFOC-060524 “suministro y colocación de mezcla asfáltica con cemento de espesor compactos, agregados pétreos de 3/4 a finos...” No se presenta evidencia fotográfica y la aplicación de la mezcla no cumple por presentar mal corte y hundimiento. • En el concepto MFAP-0134 “suministro y colocación de tubo galvanizado de 3” cédula 40, con rosca y cople, incluye: materiales, herramienta, equipo y mano de obra. Presentar evidencia	el equipo que año con año se instala. A la fecha, se encuentran solventadas las observaciones y recomendaciones emitidas por el OIC, oficio de inspección No. 1094 de fecha 08 de septiembre de 2025. 1.3 En el mismo oficio No. 932 de fecha 10 de julio de 2025, se recomendó a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutar los trabajos necesarios para su corrección, del mismo modo, se recomendó reforzar el canalón del área perimetral, debido a que su fabricación es de una lámina de calibre muy delgada, lo que provoca desbordamiento y/o filtraciones de aguas pluviales, también se recomendó marcar el margen de las láminas de plástico que se encuentran en la techumbre del gimnasio, a efecto de evitar posibles accidentes. Cabe mencionar que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitió Dictamen Técnico
--	---	---	---

	Hidráulico, Calle Ciudad Obregón entre C. Gral. Lázaro Cárdenas y C. Aztlán, Col. Ampliación Azteca, Fresnillo, Zacatecas, Ramo 33 Fondo III, Monto contratado: \$2,637,163.28, Anticipo: \$791,148.98, Monto Estimación No. 1: \$650,927.07, Contratista: Arq. Armando Justinien Veloz Cortés, Plazo de Ejecución: del 13 de junio al 09 de diciembre de 2025. 1.8 Mantenimiento y remodelación de pasillo gastronómico y locales y construcción de malla en puntos vulnerables en instalaciones de la feria Gastronómico y Locales y Construcción de Malla en Puntos Vulnerables en Instalaciones de la Feria, Blvd. Varela Rico, entre Av. Cuarto Centenario y a la Feria, Col. Lienzo Charro, Fresnillo, Zacatecas, Fondo IV, Monto contratado: \$3,169,140.67, Anticipo: \$ 0, Monto Estimación No. 1: \$1,128,777.45, contratista: Arq. Jesús García Calderón, Plazo de Ejecución: del 09 de agosto al 07 de septiembre de 2025.	fotográfica de la unión del galvanizado al tubo de PVC. De conformidad con Acta de Sitio No. 1094/25, se encontraron concluidos los conceptos contenidos en la Estimación No. 1. 1.3 En oficio No. 932, de fecha 10 de julio de 2025, se observaron goteras al interior del Gimnasio, en el área de gradas. 1.4 Sin observaciones. Oficio de inspección No. 970 de fecha 05 de agosto de 2025. 1.5 Sin observaciones. Oficio de inspección No. 981 de fecha 05 de agosto de 2025. 1.6 Sin observaciones, oficio de inspección No. 938 de fecha 05 de agosto de 2025. 1.7 Sin observaciones. Oficio de inspección No. 1018 de fecha 18 de agosto de 2025. 1.8 Sin observaciones. Oficio de inspección No. 1026 de fecha 19 de agosto de 2025. 1.9 Sin observaciones. Oficio de inspección No. 1103 de fecha 09 de septiembre de 2025. 1.10 En el concepto MFOC-050129 "Muro de Tabique en barro rojo	modificatorio por la cantidad de \$822,019.06. A la fecha se encontraron corregidas las observaciones emitidas por el OIC, como consta en oficio de inspección No. 949 de fecha 15 de julio de 2025 y Acta de Sitio No. 949, de fecha 14 de julio de 2025. 1.4 Sin recomendaciones. 1.5 Sin recomendaciones. 1.6 Sin recomendaciones. 1.7 Sin recomendaciones. 1.8 Sin recomendaciones. 1.9 Sin recomendaciones. 1.10 Sin recomendaciones. 1.11 Sin recomendaciones. 1.12 Sin recomendaciones. 1.13 Lo anterior, se hizo del conocimiento a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en oficio No. 1014 de fecha 14 de agosto de 2025. 1.14 En oficio No. 1149 de fecha 17 de septiembre de 2025, se reiteró la recomendación en el sentido de que los proveedores actualicen sus actividades tanto en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), como en el
--	---	--	--

	1.9 Mantenimiento y Remodelación de Pasillo Gastronómico y Locales y Construcción de Malla en Puntos Vulnerables en Instalaciones de la Feria, Fresnillo, Zacatecas, Fondo IV, Monto contratado: \$3,169,140.67, Anticipo: \$0, Monto Estimación No. 1: \$1,128,777.45. contratista: Arq. Jesús García Calderón, Plazo de Ejecución: del 09 de agosto al 07 de septiembre de 2025. 1.10 Construcción de Muro Perimetral en Escuela Secundaria General No. 5 Josefina Ortíz de Domínguez Clave 32DS0046D Calle de la Candelaria, Colonia Ejidal 3, Fresnillo, Zacatecas, Contratación por: Adjudicación Directa, Monto contratado: \$1,093,623.43, Anticipo: \$328,087.03, Monto Estimación No. 2: \$292,807.71. Arq. Jesús García Calderón, Plazo de Ejecución: del 24 de junio al 22 de agosto de 2025. 1.11 Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en Callejón Santa Clara, entre Callejón Santa Cruz y Calle Ignacio Zaragoza, Colonia Esparza, Fresnillo,	recocido en 14 cm de espesor... “se colocó muro de block pesado, por lo que no se respetó el catálogo de conceptos contratado, el cual contempla muro de tabique rojo recocido, lo que implica menor costo. En escrito de fecha 27 de junio de 2025, el Contratista solicita a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la revisión de la tarjeta de precio unitario correspondiente al muro de tabicón de concreto 10x14x28 cm de espesor, asentado con mortero cemento-arena, acabado aparente a dos caras, incluye: materiales, mano de obra, andamio, desperdicio, acarreo de materiales a 20 mts de distancia, anexando la tarjeta de precio unitario, con el análisis de insumos, rendimientos y costos indirectos para su evaluación y autorización. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, autorizó el cambio de concepto, como consta en oficio No. 1601 de fecha 30 de junio de 2025,	Padrón de Proveedores del Municipio. A la fecha, no se han acatado las observaciones vertidas por el OIC. 1.15 Sin recomendaciones. 1.16 Estas observaciones se dieron a conocer a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en oficio No. 1027 de fecha 19 de agosto de 2025. A la fecha, se encuentran solventadas las observaciones emitidas por el OIC, se anexa copia de oficio de inspección No. 1087 de fecha 05 de septiembre de 2025. 1.17 Sin recomendaciones. 1.18 Sin recomendaciones. 1.19 En el mismo oficio, se recomendó corregir las observaciones vertidas por el OIC. A la fecha, se recibieron los documentos que acreditan la autorización de cambio de concepto, conforme a oficio No.
--	---	--	--

	Zacatecas, Fondo IV, Adjudicación Directa, Monto contratado: \$298,334.79, Anticipo: \$89,500.44, Monto Estimación No. 1 y Finiquito: \$208,834.35. Contratista: Ing. Genry Ramos Domínguez, Plazo de Ejecución: del 05 de junio al 04 de julio de 2025. 1.12 Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Aquiles Serdán, entre Calles Javier Mina y Lázaro Cárdenas, Colonia Centro, Fresnillo, Zacatecas, Fondo IV Monto contratado: \$4,557,107.42, Anticipo: \$1,367,132.23, Monto Estimación No. 1: \$1,043,711.14. Contratista: Arq. José Bernardo Rivera Zambrano, Plazo de Ejecución: del 12 de junio al 29 de septiembre de 2025. 1.13 Rehabilitación de Baños y vestidores en Gimnasio Nico Varela, Colonia El Vergel, Fresnillo, Zacatecas, Fondo IV, Adjudicación Directa, Monto contratado: \$654,584.17, Anticipo: \$0, Monto Estimación No. 1 (única): \$654,584.17. Contratista: Arq. Armando Justinien Veloz Cortés, Plazo de	emitiendo el Dictamen correspondiente. En oficio No. 1618 de fecha 30 de junio de 2025, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, comunica al Contratista la autorización del cambio de conceptos. A la fecha la Estimación No. 1, se encuentra concluida, oficio de inspección No. 1034 de fecha 21 de agosto de 2025. 1.11 Sin observaciones. Oficio de inspección No. 1039 de fecha 22 de agosto de 2025. 1.12 Sin observaciones. Oficio de inspección No. 1103 de fecha 09 de septiembre de 2025. 1.13 Derivado de la inspección física efectuada el 11 de agosto de 2025, se observaron las siguientes irregularidades: • Suministro y colocación de puerta de aluminio anonizado natural de 3" abatible con cristal esmerilado. En el área de regaderas, están cobrando las puertas con una medida	1819 de fecha 30 de septiembre de 2025.
--	---	--	--

	Ejecución: del 09 de julio al 07 de agosto de 2025. 1.14 Fabricación de Gabinetes y Suministro y Colocación de Pantallas en el Gimnasio Nico Varela, Colonia El Vergel, Fresnillo, Zacatecas, Adjudicación Directa, Monto contratado: \$357,599.99, Anticipo: \$0, Monto Estimación No. 1 y Finiquito: \$357,599.99. contratista: Arq. Abel Hernández Tovar, plazo de Ejecución: del 05 de julio al 03 de agosto de 2025. 1.15 Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en Calle Calandrias, entre Calle Jilgueros y Calle Codornices, Colonia Las Aves, Fresnillo, Zacatecas, Fondo IV, Monto contratado: \$1,179,603.51, Anticipo: \$353,881.05, Monto Estimación No. 1 y Finiquito: \$825,722.46, Invitación restringida, Plazo de Ejecución: del 13 de junio al 11 de agosto de 2025. 1.16 Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en calle Paseo del Mineral, entre calle 2 de septiembre y calle higuera, colonia Venustiano carranza, Fresnillo, Zacatecas,	de 2.49x2.22 mts de altura contempladas en el catálogo de conceptos y las instaladas miden 2.00x2.25 mts de altura lo que implica menor costo. • En el concepto “suministro y colocación de puerta de aluminio anonizado natural de 3”, abatible con cristal esmerilado, lo que implica un costo menor. • En el concepto MFOC-170141 “Suministro y aplicación de pintura VINIMEX vinil acrílica, marca COMEX para interiores y exteriores en superficie de yeso, cemento y concreto, hasta una altura de 10 metros”. Al momento de la inspección, no fue posible verificar la aplicación de pintura, debido a que no se incluyó el generador en el expediente de la estimación, por lo que se solicitó hacerlo llegar al OIC. • En el concepto MFOC-080205 “Suministro y colocación de lavabo tipo ovalín blanco marca	
--	--	---	--

	Adjudicación Directa, Fondo IV, Monto contratado: \$358,279.03, Monto Estimación No. 1 (única): \$358,279.03. Contratista: Pipas Ledesma, S.A. de C.V. Plazo de Ejecución: del 05 de junio al 04 de julio de 2025. 1.17 Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en calle Jalpa entre calle Niño Artillero y calle de La Paz, Colonia Industrial, Fresnillo, Zacatecas, Adjudicación Directa, Fondo IV, Monto contratado: \$550,222.77, Anticipo: \$165,066.83, onto Estimación No. 1: \$250,113.97. Contratista: Ing. J. Antonio Hernández Rojero, Plazo de Ejecución: del 05 de junio al 03 de agosto de 2025. 1.18 Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en calle Veta de Oro, entre calle Veta de Estaño y calle Veta de Estaño y calle Veta de Cobre, Colonia Lomas de la Fortuna, Fresnillo, Zacatecas, Ramo 33 Fondo III, Monto contratado: \$762,395.71, Anticipo: \$228,718.71, Monto Estimación No. 1 y Finiquito: \$533,677.00. Contratista: Ing. Edgar Lorena Hernández,	VITROMEX incluye: alimentador, llave mezcladora marca RUGO, no respetando las marcas contratadas. En el concepto MFOC-080204 "Suministro y colocación de inodoro color blanco marca VITROMEX GRECO BLANCO", se instalaron inodoros marca AMERICAN STANDARS, no respetando la marca contratada. 1.14 En oficio No. 1079 de fecha 04 de septiembre de 2025, se observó a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que el giro económico de la empresa Abel Hernández Tovar, no corresponde a la adquisición contratada conforme al contrato No. MF OP AD OE FIV 10-25 "fabricación de gabinetes, suministro y colocación de pantalla central en gimnasio municipal Nico Varela, puesto que el giro registrado en el Padrón de Contratistas es: "construcción y mantenimiento	
--	--	---	--

	Programa Fondo IV, Plazo de Ejecución: del 05 de junio al 03 de agosto de 2025. 1.19 Construcción de Muro Perimetral en Escuela Telesecundaria “Albert Einstein” CCT.32ETV059K en la calle Constitución No. 1, San Cristóbal, Fresnillo, Zacatecas, Ramo 33, Fondo III, Monto contratado: \$718,641.07, Anticipo: \$215,592.32, Monto Estimación No. 1: \$331,037.22. Contratista: Arq. Octavio Delena Herrera, Programa Fondo IV, Plazo de Ejecución: del 05 de julio al 02 de septiembre de 2025.	de instalaciones eléctricas en edificios y espacios urbanos”. Se obtuvo respuesta al punto anterior en oficio No. 0801 de fecha 08 de septiembre de 2025, en donde se argumenta que no se trata de una adquisición, sino de una obra pública, que la empresa no necesita comercializar el material que vaya a colocar dentro de su contrato y que la empresa puede hacer trabajos en alturas con tal seguridad. 1.15 Sin observaciones. Oficio de inspección No. 1081 de fecha 05 de septiembre de 2025. 1.16 No se encontraron ejecutados los siguientes conceptos: • MFOC-021217 “Excavación en corte de caja sobre terracería existente, por medios mecánicos en materia II...” • MFOC-010217 “Acarreo de escombros producto de demoliciones y/o excavaciones en camión de volteo fuera de obra...”. • MFOC-020712 “Relleno y compactación al 95% de	
--	--	---	--

		material de banco en área de pavimento...” • En el concepto MFOC-060526 “Suministro y colocación de calafateo en juntas de construcción a base de aplicación de elementos de soporte BACKER ROD y un sellador antinivelante”. Se encuentran estimados 159.40 ml y ejecutados 39.95 ml lo que implica una diferencia en el costo unitario de \$9,146,.28 sin IVA. • En el concepto MFOC-060594 “Suministro y colocación de mezcla de carpeta de concreto asfáltico elaborado en planta con cemento asfáltico grado PG 64-22 y agregados pétreos de ¾ de pulgada afinos...”Se encuentran estimados 14.87 m2 y ejecutados 3.27 m2, lo que implica una diferencia de \$2,740.84 sin IVA. • En el concepto MFOC-081122 “Suministro y colocación de letrero alusivo de obra a base de perfiles	
--	--	---	--

		estructurales PTR cal. 14 de 2"x2" en su estructura, soportes, anclas y lámina lisa negra cal. 18" con una sección de 1.50x1.30mts., incluye: fondeo, rotulado de leyenda y logotipos oficiales con pintura esmalte..."Se observó que en el letrero se encuentra aplicada una calca de vinil, lo que no corresponde a las especificaciones del catálogo. 1.17 Sin observaciones, oficio de inspección No. 1080 de fecha 05 de agosto de 2025. 1.18 Sin observaciones, oficio de inspección No. 1102 de fecha 09 de septiembre de 2025. 1.19 En oficio No. 1177 de fecha 25 de septiembre de 2025, se observaron las siguientes irregularidades: • En el concepto MFOC-050129 "muro de tabique en barro rojo recocido de 7x14x28 cm en 14 cm de espesor..." se colocó muro de block pesado, por lo que no se respetó el catálogo de	
--	--	---	--

	GASTO PÚBLICO MUNICIPAL (DISCIPLINA PRESUPUESTAL) 1.1 Autorización y suministro de combustible a las Unidades motrices, utilizadas para uso exclusivo de las actividades propias del servicio público.	conceptos contratado, el cual contempla muro de tabique rojo recocido, lo que implica menor costo. 1.1 Se omite el registro de combustible utilizado, así como la acreditación de las actividades realizadas en unidades oficiales. El OIC, solicitó mediante oficio, el cumplimiento a las dependencias que han sido omisos recurrentemente desde septiembre 2024, como lo son: la Secretaría Particular, Secretaría de Administración, la Oficina de Enlace Municipal con	1.1 Se recomendó mediante oficio a la Secretaría de Administración, documentar y fundamentar la autorización del suministro de combustible a vehículos particulares de los Servidores Públicos. Se recomendó a la Secretaría de Administración, programar el suministro de combustible únicamente los días lunes, martes y miércoles, para
--	--	---	---

		la Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección de Servicios Regulatorios y Recaudatorios, Dirección del Rastro Municipal. Se autoriza y suministra combustible a vehículos oficiales sin restricciones. Se autoriza combustible a vehículos particulares, sin motivo ni fundamento. El OIC, solicitó mediante oficio las bitácoras semanales de la autorización del suministro de combustible a las unidades motoras del municipio y los denominados genéricos y/o particulares. El OIC, solicitó los Expedientes generados por concepto de pago de combustible. Se autoriza suministro de combustible a vehículos en reparación.	vehículos utilizados por el personal administrativo. Se recomendó que previo a la autorización del suministro de combustible, se verifique, las unidades motrices que se encuentren fuera de circulación temporal.
--	--	--	--

	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL EN MATERIA DE: A) Sistemas y Registros Contables. B) Contratación y Pago de Personal. C) Contratación de Servicios y Obra Pública. D) Adquisiciones, Arrendamientos, Conservación, Uso, Afectación, Enajenación y Baja de Bienes Muebles e Inmuebles y demás Activos de la Administración Municipal. 1.1 Durante el periodo que se informa, personal adscrito al Departamento de Control de Obra Pública, acudió a los 31 actos de Licitación. 1.2 Durante el tercer trimestre 2025, se registró un incremento en patrimonio municipal de 31 vehículos, el OIC, con base en el registro existente, asignó los números económicos correspondientes a cada Secretaría, Dirección y/o Departamento conforme a la normatividad aplicable.	1.1 Se informa que los vehículos mencionados fueron incorporados al patrimonio municipal, quedando debidamente integrados al inventario interno administrado por el OIC. 1.2 Se informa que cada uno de los artículos mencionados fueron incorporados al patrimonio municipal, quedando debidamente integrados al inventario administrado por el OIC.	1.1 Se emitieron oficios dirigidos a cada Secretaría, Departamento y/o Dirección mediante los cuales se asignaron los números económicos (de inventario) correspondientes a los vehículos mencionados. Con base en el artículo 85 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se recomendó realizar la rotulación e identificación de los vehículos recién adquiridos.
--	---	---	--

			A la fecha se han recibido 18 resguardos, quedando 13 pendientes, en virtud de que la mayoría se encuentran en proceso de firma por parte de la Síndica y el Secretario de Gobierno. 1.2 Se asignaron los números de inventario correspondientes a cada artículo y en coordinación con la Secretaría de Administración se solicitaron los resguardos correspondientes, de los cuales se han recibido en su totalidad, ya que no se entrega el artículo sin resguardo.
--	--	--	--

	AUDITORÍAS PRACTICADAS Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO, INGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN, DEUDA, PATRIMONIO, FONDOS, VALORES Y EXENCIONES O DEDUCCIONES DE IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 1.1 Dando seguimiento a la Auditoría número 02-2025 denominada, Auditoría de desempeño y ejercicio de los recursos públicos de control vehicular, se informa que el pasado trimestre se levantó acta No. 23/2025 con fecha 17 de junio de 2025, mediante la cual se dio inicio a los trabajos de revisión correspondientes, basada en el inventario registrado el SERAM, considerando los siguientes puntos: • Inventario del Parque Vehicular (SERAM).	1.1 Respecto al Inventario de Parque Vehicular registrado en el Sistema de Entrega Recepción Institucional en el Formato de Activos Municipales (SERAM), correspondiente de la administración 2018-2021 a la 2024-2027, con base en la información solicitada en el acta de inicio de auditoría, inspección física e información proporcionada por la dirección de Servicios Generales, se concluyó con: 1. Resumen: no se cuenta con el Acta de verificación y Validación del Parque	1.1 Del inventario del Parque vehicular (SERAM), dado que no se cumplió la obligación de validación y verificación establecida en la Ley de entrega recepción institucional de verificar la existencia y estado de los recursos públicos y la información recibida en tiempo y forma ya están fuera de la ley para solicitar las aclaraciones pertinentes a los funcionarios de la administración anterior, se recomienda establecer una mesa de trabajo con la Síndico Municipal, el OIC y la Secretaría de Administración, con el fin de
--	---	---	--

	• Expedientes de reparación y mantenimiento. • Identificación vehicular. • Transferencia de vehículos a talleres externos. 1.2 Dando seguimiento a la Auditoría número 03-2025 denominada, Auditoría Administrativa al Almacén de los CD'S, se informa que el pasado trimestre se levantó acta número 24/2025 de fecha 18 de junio de 2025, mediante el cual se dio inicio a los trabajos de revisión correspondientes. • Inventario recibido de Mobiliario y Equipo. • Analítica de adquisiciones del 15 de septiembre de 2024 a la fecha actual. 1.3 Se revisan las auditorías programadas en el Plan Anual de Trabajo del OIC, las cuales son: Auditoría a la Dirección de Recursos Humanos, se elaboró el acta número 35 de la reunión para el inicio de auditoría y entrega de la orden No. 1098/2025 de auditoría el día 09 de septiembre.	Vehicular correspondiente a las administraciones 2018-2021 y 2024-2027, incumpliendo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Zacatecas, que establece la obligación de verificar la información recibida. 2. 05 vehículos no localizados. 3. 02 Motocicletas no localizadas. 4. 01 Vehículo no registrado en el SERAM. 5. 11 Vehículos en estado de yonque. Desglose: menciona la situación de cada uno de los vehículos y motocicletas anteriormente mencionados, así mismo, de los 11 vehículos en condición de yonque. Se observó que la mayoría de los vehículos carecen de identificación completa y por otras razones. Transferencia de vehículos a talleres externos: se constató que	conciliar las discrepancias existentes del inventario de vehículos registrados en el (SERAM) contra la existencia física y mecánica del inventario del parque vehicular. Del resguardo y responsabilidad: además del resguardo oficial que firman los responsables de los vehículos, emitir un oficio específico a los servidores públicos que resguarden vehículos oficiales en su domicilio, estableciendo su responsabilidad total por daños o pérdidas que pudieran ocurrir. De la contratación de seguro vehicular: gestionar la contratación de seguros para los vehículos oficiales con el propósito de mitigar el impacto económico ante siniestros o accidentes. Oficio de transferencia: implementar un procedimiento formal de transferencia de vehículos enviados a talleres externos, a fin de garantizar el
--	--	---	---

	Auditoría a la Dirección del Rastro Municipal, se elaboró el acta No. 34 de la reunión para el inicio de la auditoría y entrega de la orden No. 1099/2025 de auditoría el día 09 de septiembre. Auditoría al Departamento de Panteones, se elaboró acta número 33 de la reunión para el inicio de la auditoría y entrega de la orden No. 1100/2025 de auditoría el día 9 de septiembre de 2025. Lo anterior con la finalidad de inspeccionar y vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, adquisiciones, obra pública,, servicios, deuda, sistema de riesgo y contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de muebles e inmuebles, demás	no se emite oficio de transferencia cuando un vehículo es enviado a un taller externo, lo que dificulta el seguimiento y control de las unidades. 1.2 Con base en la información solicitada en el acta de inicio de auditoría antes mencionada, se derivaron algunas observaciones. 1.3 En el presente punto cabe señalar que las auditorías correspondientes no han concluido en su totalidad, por lo tanto, las observaciones determinadas están sujetas a modificación conforme al avance de revisión.	seguimiento, control y transparencia en los servicios de reparación, evitando omisiones o adeudos. Garantías por parte de talleres: incluir en los contratos con talleres externos la obligación de emitir garantías por escrito sobre los trabajos realizados, mismas que, deberán integrarse al expediente del vehículo correspondiente. Expediente único por Vehículo: integrar un expediente individual por cada unidad vehicular, que contenga toda la documentación relacionada con su uso, mantenimiento y reparación, el Expediente deberá incluir ciertos requisitos (los mencionan en este informe). En caso de que el vehículo sea trasladado a un taller externo el expediente deberá incluir además de lo anterior: • Oficio de transferencia a taller externo.
--	--	--	--

	activos y recursos materiales, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Municipio.		• Garantía por escrito emitida por el taller. 1.2 Analítica de adquisiciones: se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social informar al OIC de cada mobiliario y equipo, para estar en condiciones de dar de alta en el inventario general, así mismo, elaborar vales de entrada en el que se especifique nombre de quien entrega y condiciones del mobiliario y equipo. Resguardo: además, todo ese mobiliario debe de contar con un número de inventario para así estar en condiciones de elaborar un resguardo. Expediente Único: integrar un expediente electrónico del mobiliario y equipo sea llevado para el registro de todos los artículos, muebles, insumos que ingresan al almacén, que contenga toda la documentación o información relacionada desde su ingreso hasta su salida. 1.3 En lo que respecta a la Autoridad Fiscalizadora, cabe
--	--	--	--

			señalar que aún no se concluye en su totalidad con las auditorías correspondientes, ya que se implementó un plazo para concluir y se está trabajando en ello, con inspecciones tanto documentales como lo son los expedientes, reglamentos internos, licencias sanitarias, control de ingresos, planos y padrón de fosas en caso del Panteón Municipal, tarifas de servicios, así como inspecciones físicas en las unidades administrativas en mención, con el fin de verificar la ejecución de cada Unidad Administrativa que corresponda, comprobando su ejecución conforme al calendario establecido y a los lineamientos emitidos, evaluando el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de planeación, presupuesto, ejercicio del gasto, control interno y resguardo de bienes patrimoniales.
--	--	--	---

	ATENCIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES CON MOTIVO DE LOS ACTOS CORRUPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. 1.1 Primera queja: - Expediente: OIC-AI-052/2025. - Denunciante: Martín Álvarez Casio. - Personas señaladas: Javier Torres Rodríguez (Presidente Municipal) y Marcela del Cojo Gómez (Síndica Municipal). - Hechos denunciados: Presunta asignación irregular de contratos de publicidad a empresas de familiares directos. - Monto señalado: Aproximadamente \$6,000,000.00. - Empresas involucradas: Radiodifusoras XHIH y XHEL (propiedad de Trinidad Torres Gallegos) y emisoras Romántica, La Primera y	1.1 La investigación determinó que no existen elementos suficientes para acreditar responsabilidad administrativa por parte de las personas servidoras públicas señaladas, al acreditarse que los contratos fueron celebrados conforme a las disposiciones administrativas y de transparencia aplicables. 1.2 La investigación se encuentra en proceso, se citó a comparecer al notificador de la Secretaría de Obras Públicas y se solicitó documentación oficial (permisos de construcción, actas de clausura y sellos de cancelación de obra) relacionada a dicha obra, se recabó información técnica y administrativa a efecto de determinar la competencia municipal frente a la posible	1.1 Se determinó la inexistencia de elementos suficientes para acreditar responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos Javier Torres Rodríguez y Marcela del Cojo Gómez, toda vez que los contratos de servicios de publicidad analizados fueron celebrados conforme a la normativa administrativa aplicable y no se advirtieron beneficios personales indebidos ni conflictos de intereses comprobables. En consecuencia se declara la conclusión del expediente, el 29 de septiembre de 2025, OIC-AI-052/2025 y su archivo como asunto totalmente concluido, con carácter preventivo y con la recomendación de fortalecer los
--	--	---	--

	Frecuencia Azul (propiedad de Lidia Bonilla Gómez). - Posibles faltas: conflicto de intereses y tráfico de influencias. 1.2 Segunda queja: - Expediente: OIC-AI-051/2025. - Denunciante: Manuel Blanco Martínez. - Personas señaladas: Sandra García Tovar, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y/o quien resulte responsable. - Hechos denunciados: Presunta autorización de construcción sin los elementos necesarios, por parte de la Secretaría de Obras Públicas, Sandra García Tovar a la C. Antonia Leos Ortiz, para la edificación de locales comerciales en determinada zona de la comunidad de Plateros del Municipio de Fresnillo, Zacatecas. 1.3 Tercera queja: - Expediente: OIC-AI-005-2025.	intervención de la autoridad federal. 1.3 Del análisis de los hechos y las pruebas aportadas por la servidora pública C. Zita Campillo Ochoa, se determinó que las actividades realizadas correspondían a labores propias del servicio funerario y no se acreditaron conductas indebidas ni consumo de bebidas alcohólicas dentro del inmueble. En consecuencia, no se acreditaron faltas administrativas y el expediente fue cerrado sin responsabilidad. 1.4 Del análisis de la documentación se determinó que la información que dio origen a la denuncia derivó de un error humano en el procesamiento de datos al atender solicitudes en la Plataforma Nacional de Transparencia, al haberse publicado por accidente una hoja auxiliar sin los montos reales. Se acreditó ausencia de dolo o intención de falsear la información y se comprobó que el área procedió a corregir la respuesta ante el IZAI conforme a la normativa aplicable.	controles internos y criterios de contratación en materia de difusión institucional, a fin de garantizar mayor transparencia y evitar percepciones de conflicto de intereses en futuras adjudicaciones. 1.2 En investigación. 1.3 Se determina la conclusión del expediente del 29 de septiembre de 2025 y su archivo como asunto total definitivamente concluido, sin responsabilidad administrativa para la persona servidora pública denunciada. Se formuló recomendación preventiva para que refuerce los mecanismos de supervisión y control de horarios del personal adscrito a los panteones municipales, a fin de evitar futuras inconformidades. 1.4 Derivado de lo anterior, no se encontraron elementos que acrediten responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, determinándose el archivo del expediente, por
--	---	---	--

	• Denunciante:.. Queja anónima. • Personas señaladas: Personal del Panteón “Santa Teresa”. • Hechos denunciados: Presuntas conductas indebidas en el Panteón “Santa Teresa”. • La denuncia anónima señalaba que el personal del panteón permanecía dentro del inmueble fuera del horario laboral, generando exceso de ruido y presuntamente consumiendo bebidas alcohólicas. 1.4 Cuarta queja: • Expediente: OIC-AI-009-2025. • Denunciante: Martín Álvarez Casio. • Asunto: Publicaciones en redes sociales sobre presuntos gastos excesivos del Departamento de Finanzas y Tesorería. • Fecha de recepción: 11 de abril de 2025. Con motivo de la denuncia pública difundida a través de redes sociales en la que se	1.5 En etapa de investigación, derivado de la queja en donde el C. Manuel Martín Leyva López, manifestó presunto hostigamiento laboral al haber sido cambiado temporalmente de adscripción al área del 911. Durante las diligencias realizadas se recabó información del departamento de Recursos Humanos y no se han identificado elementos que acrediten actos de hostigamiento o represalia laboral, se constató que la persona servidora pública conserva sus derechos laborales, sueldo y prestaciones y que el cambio de área fue realizado como medida administrativa temporal. Se solicitó a la Dirección del Departamento de Bomberos, información si en el expediente interno del C. Manuel Martín Leyva López, existen reportes, incidencias o antecedentes que hayan fundado la decisión de cambio de área, sin recibir respuesta.	inexistencia de falta administrativa, se emite acuerdo de conclusión y archivo del expediente el 29 de septiembre de 2025. Se emite recomendación preventiva institucional a la Secretaría de Finanzas para: • Fortalecer los controles de validación de datos previos a su publicación. • Reforzar el área de transparencia mediante personal y capacitación, y • Establecer un protocolo de corrección inmediata de errores en la información publicada. 1.5 En investigación. 1.6 En investigación. 1.7 Derivado de lo anterior, no se encontraron elementos que acrediten responsabilidad administrativa del C. Carlos Said Adabache Gutiérrez, determinándose el archivo del expediente, por inexistencia de falta administrativa. Se emite acuerdo de conclusión y archivo del expediente del 29 de septiembre de 2025.
--	---	--	---

	señalaron presuntas irregularidades en el gasto público como pago de bolsas de celofán (dos millones de pesos aproximadamente), recibos de pago del impuesto al predial (cuatro millones de pesos aproximadamente, recibos de papel (tres millones de pesos aproximadamente) y servicios de coffee break (un millón de pesos aproximadamente), por parte del Departamento de Finanzas y Tesorería, la unidad investigadora solicitó informe a la Secretaría de Finanzas y Tesorería recibiendo respuesta mediante oficios números 616 y copiade oficio número 611, dirigido al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales (IZAI). 1.5 Expediente: DQ-102025. Denunciante: Manuel Martín Leyva López Persona señalada: Víctor García Magallanes Asunto: Denuncia por cambio en el área de trabajo sin justificación Fecha de recepción: 05 de agosto de 2025.	1.6 En etapa de investigación, durante las diligencias realizadas se recabó información tal como evidencia fotográfica del suceso y se obtuvo del departamento de Recursos Humanos la información de localización de la funcionaria. 1.7 En base a la investigación realizada y la documentación proporcionada por el área de Recursos Humanos, se constata que la persona servidora pública estuvo debidamente incapacitada conforme a los certificados médicos emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), durante el periodo de incapacidad, la persona interesada participó en actos partidistas, sin embargo, de la evidencia recabada se concluye que dicha participación no constituye falta o irregularidad laboral, por lo que su situación laboral se encuentra en orden. 1.8 Se realizó la verificación física el día 05 de septiembre de 2025 en el edificio que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Fresnillo, en donde	1.8 Con fundamento en los hechos verificados y en la documentación recabada, se determina que no existen elementos que configuren falta administrativa o irregularidad en el presente asunto, por lo que se declara concluido, no obstante, se emite la siguiente recomendación de carácter preventivo: que toda disposición, transferencia, baja, donación o enajenación de bienes muebles asignados al H. Ayuntamiento de Fresnillo se realice con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia, asegurando en todo momento la autorización expresa del H. Cabildo, así mismo, se recomienda que cualquier movimiento, asignación o reubicación de unidades vehiculares sea notificado oportunamente al OIC a efecto de fortalecer la transparencia, la trazabilidad patrimonial y el control interno.
--	--	---	--

	1.6 Expediente: OIC-AI.054-2025. Denunciante: Erick Oswaldo Hernández Hurtado Persona señalada: Martha Susana Rodríguez Paredes Asunto: Denuncia por agresión física de parte de la persona funcionaria pública C. Martha Susana Rodríguez en contra del C. Erick Oswaldo Hernández Hurtado, la primera agresión al C. Erick Oswaldo presuntamente suscitada el día de las elecciones del SUTSEMOP. Fecha de recepción: 20 de agosto de 2025. 1.7 Expediente: DQ-0292025. Denunciante: Anónimo Persona señalada: Carlos Said Adabanche Gutiérrez Asunto: Presunción de una posible irregularidad en su situación laboral Fecha de recepción: 05 de septiembre de 2025. 1.8 Expediente: OIC-AI-072/2025. Denunciante: Red Social Facebook en el perfil de NTR Zacatecas Persona señalada: Javier Torres Rodríguez	se corroboró que la unidad en cuestión se encuentra en su lugar de resguardo en las condiciones descritas en el acta No. 32/2025 levantada para tal efecto, en virtud de lo anterior, no se advierten elementos que configuren falta administrativa o irregularidad por perseguir, por lo que el asunto se considera sin materia.	
--	--	--	--

	Asunto: Por entregar una Patrulla del Parque Vehicular del Municipio de Fresnillo al Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas, sin contar con la autorización del H. Cabildo ni por realizar la supuesta entrega atendiendo el procedimiento legal correspondiente. Fecha de recepción: 03 de septiembre de 2025. RELACIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERÉS Y LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN FISCAL, PRESENTADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES (EN SU CASO PROCEDIMIENTOS INICIADOS POR INCUMPLIMIENTO). 1.1 Declaraciones de Inicio: 64 1.2 Declaración de Conclusión: 02 1.3 Declaración de Modificación Extemporánea: 27 1.4 Procedimientos iniciados por incumplimiento: 12	1.1 Si transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa	1.1 Ninguna.
--	---	---	----------------------------

		justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación. 1.2 Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo antes citado se envía a la Autoridad Investigadora el reporte de 12 Servidores Públicos que no cumplieron con su declaración patrimonial en tiempo y forma para que se dé inicio el trámite conducente.	
--	--	---	--

	ACCIONES Y RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL: A) Plan de Desarrollo Municipal. B) Programas Operativos Anuales 1.1 Se envió oficio No. 1253 a la Secretaría de Planeación, Donde se solicita informe al OIC los avances del programa Operativo Anual 2025 (POA) de cada Unidad Administrativa de ese Ayuntamiento de la Administración Pública 2024-2027, con la finalidad de dar cumplimiento de las obligaciones que tiene ese Órgano con la ASE. Se pretende analizar: • Alineación con el Plan de Desarrollo Municipal. Verificando que los objetivos, estrategias y metas del POA estén directamente vinculados con las líneas de acción del PDM 2024-2027. • Cumplimiento del Calendario de actividades.	1.1 Como lo establece el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, “son facultades de ese OIC auditar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación...” por lo tanto, como Autoridad Fiscalizadora solicitará de manera trimestral a la Unidad de Planeación se informe al OIC los avances de las Unidades Administrativas referente al tema del POA.	1.1 Como lo establece el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades del OIC auditar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, contabilidad gubernamental, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores y exenciones o deducciones de impuestos o derechos municipales, por parte de la administración municipal, por lo tanto, como Autoridad Fiscalizadora solicitará de manera trimestral a la Unidad de Planeación se informe a ese órgano los avances de las Unidades Administrativas referente al tema del POA.
--	--	--	--

	• Revisar si las actividades programadas en le POA se ejecutan conforme a los plazos establecidos. • Avance físico y financiero. • Comprobar que los reportes de avance físico (recursos ejercidos) y financiero (recursos ejercidos) y financiero (recursos ejercidos) sean congruentes y estén debidamente documentados. • Metas: Evaluar si las metas definidas son medibles, alcanzables y si cuenta con indicadores adecuados para monitorear los resultados.		
--	---	--	--

	REVISIÓN DE PROGRAMAS Y EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 1.1 Fiscalización de la Cuenta Pública 2024 por la Auditoría Superior del Estado. 1.2 Programa Municipal de Obras (PMO) Recursos Propios.	1.1 Del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2024. • (PMO) 9 observaciones, 1 aclaradas, 8 sin aclarar. • (RP) 21 observaciones, 8 aclaradas, 4 parcialmente y 9 sin aclarar. 1.2 Del periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2024. • (PMO) 6 observaciones, 0 aclaradas, 6 sin aclarar. • (RP) 27 observaciones, 12 aclaradas, 5 parcialmente, 10 sin aclarar.	1.1 El Órgano Interno de Control giró instrucciones a las diferentes áreas internas a fin de analizar las observaciones y definir las acciones a seguir.
--	--	--	--

	RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. 1.1 En el periodo que se informa no se programó revisión a los Estados Financieros. ACCIONES IMPLEMENTADAS DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN LOS INFORMES INDIVIDUAL E INFORME GENERAL EJECUTIVO NOTIFICADOS POR LA ASEZAC. 1.1 Acciones notificadas por la Auditoría Superior del Estado, Cuenta Pública 2023: • Recomendación- RP-23/13-001. • Promoción de Responsabilidad	1.1 Ninguna. 1.1 El Órgano Interno de Control, atendiendo a la Recomendación de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, de dar seguimiento a las recomendaciones, por medio de oficios hizo la recomendación, dirigidos a la Secretaría de	1.1 Ninguna. 1.1 Las Acciones de Promoción de Responsabilidad Administrativa, Integración de Expediente de Investigación y Seguimiento en Ejercicios posteriores, se canalizaron al área de Investigación.
--	--	---	--

	Administrativa RP-23/13-005-01. • Promoción de Responsabilidad Administrativa RP-23/13-006-01. • Integración de Expediente de Investigación RP-23/13-007-01, no se solventó documentación comprobatoria por \$176,320.00. • Promoción de Responsabilidad Administrativa RP-23/13-009-01, se ubicaron cuentas de activo que el 2023 no registraron movimiento y cuentas que reflejan saldo negativo, SAACG.NET. • Recomendación RP-23-13-010-01, se realice las acciones administrativas y/o legales para el cobro del crédito fiscal por \$210,000.00. • Recomendación 23-13-011-01, Escriturar y/o Regularizar 42 Propiedades del Ayuntamiento. • Promoción de Responsabilidad	Finanzas , Sindicatura, Catastro, Secretaría de Obras Públicas y Dirección Jurídica, atender las recomendaciones y notificar al OIC las mejoras emprendidas antes del 15 de diciembre de 2025.	A partir del 01 de octubre de 2025, el seguimiento se dará a través del Área de Investigación del OIC.
--	---	---	---

	Administrativa RP-23/13-12-001 SAACG.NET (Cuentas de Pasivo en Movimiento) 399 y 32 negativos. • Promoción de Responsabilidad Administrativa RP-23/14-01 enterar a la UAZ Contribuciones a corto plazo por \$2,273,517.11 más \$332,371.41 RP-23/15-01, Daño al erario por laudos. • Recomendación RP-23/15-02, apegarse a la Ley del Servicio Civil por termino de relación laboral. • Recomendación RP-23/16-01, implementar. actualizar manuales de contabilidad. • Recomendación RP-23/17-01, implementar cuenta por liquidar certificada, orden de pago. • Promoción de Responsabilidad Administrativa RP-23/18-01, Balance presupuestario negativo. • Promoción de Responsabilidad Administrativa RP-23/19-01, Retraso de presentación de		
--	---	--	--

	los informes mensuales y trimestrales. • Seguimiento de ejercicios posteriores RP-23/13-20-01 El OIC omitió evidencia de seguimiento de las faltas no graves de Cuenta Pública 2022 y anteriores. • Seguimiento en ejercicios posteriores RP-23/13-21-01, Incumplimiento al Acuerdo 113 de la Cuenta 2022, de los servicios públicos. • Seguimiento en ejercicios posteriores RP-23/13-22-01, Revisión y análisis de contratos de personal revisión de cumplimiento de personal, revisar el presupuesto para contrataciones. • Promoción de Responsabilidad Administrativa OP-23/13-001-01, sobre precio por \$344,658.18. • Promoción de Responsabilidad Administrativa OP-23/13-002-01 sobre precio por \$81,120.36.		
--	---	--	--

	• Promoción de Responsabilidad Administrativa OP-23/13-003-01 proceso de adjudicación. • Promoción de Responsabilidad Administrativa OP-23/13-004-01 Retraso en los Informes mensuales y trimestrales. • Recomendación RP-23/17-01 SIA Alimentado incorrectamente. • Promoción de Responsabilidad Administrativa OP-23/13-0006-01 Inconsistencias en el Registro del SIA. • Promoción de Responsabilidad Administrativa OP-23/13-007-01 Inconsistencias en la autorización del Fraccionamiento Vía Plata. • Seguimiento en ejercicios posteriores OP-23/13-008-01, Integración del Expediente Vía Plata. • Recomendación OP-23/13-009-01, Autorización de Licencias para construcción		
--	---	--	--

	incumpliendo la normatividad. • Recomendación OP-23/13-010-01 DEL Expediente Plaza Santo Niño de Atocha. • Integración del Expediente de Investigación OP-23/13-011-01, incumplimiento en el Código Territorial para la autorización del Fraccionamiento del Valle, omitió donar 5.5% terreno. • Promoción de Responsabilidad Administrativa. • OP-23/13-012-01 Incumplimiento en la integración del Expediente y autorización del Fraccionamiento del Valle. • Promoción de Responsabilidad Administrativa OP-23/13-013-01, No solventan Recomendaciones del Ejercicio 2022, registrar en SAAGNET obras y pasivos.		
--	--	--	--

	EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y CONCLUIDOS DERIVADOS DE LAS FACULTADES DEL LOS OIC MUNICIPALES, ANEXOS 1, 2 Y 3. 1.1 Cuenta Pública 2022: • RP-22/13-006-01. • RP-22/13-009-01. • RP-22/13-014-01. • OP-22/13-002-01. • OP-22/13-006-01. • OP-22/13-007-01. • OP-22/13-008-01. • OP-22/13-009-01. 1.2 Cuenta Pública 2023: • RP-23/13-005-01. • RP-23/13-006-01. • RP-23/13-009-01. • RP-23/13-012-01. • RP-23/13-015-01. • RP-23/13-018-01. • RP-23/13-019-01. • OP-23/13-002-01. • OP-23/13-003-01. • OP-23/13-004-01. • OP-23/13-006-01. • OP-23/13-007-01. • OP-23/13-012-01. • OP-23/13-013-01. • OP-23/13-014	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	---	----------------------------	----------------------------

	• RP-23/13-005-01. • RP-23/13-006-01. • RP-23/13-009-01. • RP-23/13-012-01. • RP-23/13-015-01. • RP-23/13-018-01. • RP-23/13-019-01. • OP-23/13-002-01. • OP-23/13-003-01. • OP-23/13-004-01. • OP-23/13-006-01. • OP-23/13-007-01. • OP-23/13-012-01. • OP-23/13-013-01. • OP-23/13-014 RESULTADOS DE LA PROGRAMACIÓN Y AUDITORÍAS PRACTICADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 1.1 Se están revisando los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2024.		
		1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.

	RESULTADOS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON EL ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL, LOS INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES A LOS QUE SE REFIERE LA LEY, LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS SOBRE LA MATERIA, REGLAMENTOS Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO. 1.1 Se envió oficio a la Dirección de Catastro, Ordenamiento Territorial y Patrimonio, Secretaría de Finanzas y Tesorería, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. 1.2 Se verifica la integración de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal en curso, comprobando que los estados financieros, anexos y reportes presupuestales se presentaran conforme a los formatos y plazos establecidos por la ASE. 1.3 Se realiza la revisión documental de los informes mensuales y trimestrales remitidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería	1.1 Se lleva a cabo la conciliación de los reportes financieros trimestrales con los registros contables para garantizar su congruencia y transparencia, en respuesta de ello, la solicitud que se hizo por parte del OIC a la Secretaría de Finanzas y Tesorería se obtiene contestación haciendo llegar los siguientes informes financieros contables y acuses de la documentación comprobatoria de los archivos de egresos.	1.1 Implementar mecanismos de control y seguimiento mediante oficios de requerimiento a las áreas responsables que no remitieron información completa o n tiempo. 1.2 Establecer el calendario interno de entrega de informes mensuales y trimestrales, con fechas límite previas a los plazos legales, para garantizar su revisión y validación oportuna. 1.3 Fortalecer la coordinación entre la Secretaría de Finanzas y Tesorería y demás Unidades Administrativas obligadas a cumplir con lo establecido por la ASE, la Unidad de Planeación y el OIC para mejorar la calidad y
--	---	--	--

	y demás Unidades Administrativas, a fin de verificar su envío oportuno y conforme a los lineamientos establecidos por la Legislación vigente. 1.4 Se revisa el registro y archivo de los acuses de recepción que acreditan el envío oportuno de la información a las instancias correspondientes, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas en su artículo 105 fracciones I y II, que hace mención a las facultades y obligaciones del Titular del OIC.		coherencia de la información reportada.
--	---	--	--

Para el Fecha de Autorización: 31 / 01 / 2019

	turnó al Departamento Jurídico y una vez que se revisó, se observó que, en el contenido de se señala al Lic. Fidel Alvarado de la Torre, Director de Desarrollo Social y al Lic. Héctor Adrián Menchaca Medrano, Titular del OIC, como “Representantes del Ayuntamiento”, lo que no se encuentra ajustado a derecho toda vez que, la Representación del Ayuntamiento es una facultad exclusiva de la Síndico. ANEXOS. 1.1 Formato.	toda vez que, la Representación del Ayuntamiento es una facultad exclusiva de la Síndico. 1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
OCTUBRE A DICIEMBRE.-4TO			

Nota: Contiene un resumen de lo más relevante que informa el (la) C. Contralor (a) Municipal.

ELABORÓ:

PD. MA. DEL ROCÍO RUVALCABA ALVARADO.

LIC. ALEJANDRO IVÁN HERNÁNDEZ CASTAÑEDA

SUPERVISÓ:

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

